



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2016-01351-00
Asunto	Levanta medida cautelar

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, corresponde a esta Judicatura, ordenar el levantamiento de la medida cautelar que fue puesta a disposición de esta Judicatura por el Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal, tal y como lo es el embargo del Establecimiento de Comercio identificado con Matricula Mercantil 21-211381-02 de propiedad de la sociedad **INVERSIONES OIL S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, identificada con Nit 800103905-5. Registro efectuado en octubre 14 de 2021, en el libro 8, bajo el número 3344. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

En consecuencia de lo anterior, deberá la Secretaría del Despacho poner a disposición de la parte solicitante el respectivo oficio al correo electrónico inversiones-oil@hotmail.com, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094720d2e47fc478056414dbfaa46eb0c7732e50ae532efc87ac8fcbb4b8e105**

Documento generado en 27/01/2022 11:35:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>